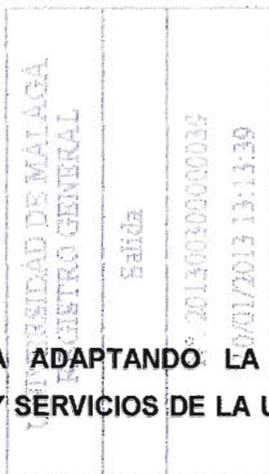




UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

40 años  
compartiendo  
FUTURO



## **INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA ADAPTANDO LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA A LA NORMATIVA VIGENTE.**

Una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se han producido varias reuniones e intentos para alcanzar un acuerdo de aplicación de la jornada laboral de 37 horas y media en el conjunto de las Universidades Andaluzas.

La Gerencia de la Universidad de Málaga, junto con el resto de Universidades Andaluzas y la coordinación de la Dirección General de Universidades, han realizado diversas propuestas de horarios a los representantes sindicales, interpretando el marco normativo en el que nos encontramos actualmente.

Al no haber sido posible alcanzar un acuerdo, y teniendo que aplicar la normativa vigente, la Gerencia de la Universidad de Málaga, establece de forma provisional las siguientes medidas de acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado y en el Real Decreto Ley 20/2012, en tanto no se adopte un acuerdo definitivo con los representantes de los trabajadores y trabajadoras de las Universidades Públicas Andaluzas.

Por tanto, a partir del día 15 de enero de 2013 y hasta que se resuelva definitivamente, el horario del PAS de la Universidad de Málaga será el que se indica a continuación:

### **1. Jornada Laboral Ordinaria:**

Con carácter general el P.A.S. de la Universidad de Málaga desarrollará una jornada de trabajo de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, sin que ello suponga incremento retributivo alguno, conforme a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.



EFQM  
Committed to excellence



Con carácter general y salvo lo establecido en el artículo 5 de la instrucción interna, el horario de trabajo será de 7:45 a 15:15 horas en turno de mañana, y de 14:30 a 22:00 horas en turno de tarde y consistirá en un horario dividido en dos partes:

**a) Tiempo de presencia obligatoria:** se trata de un periodo de obligada concurrencia para todo el personal en su puesto de trabajo. En concreto el periodo de presencia obligatoria en función de los turnos es el siguiente: de 9:00 a 14:30 horas (turno mañana), de 15:30 a 21:00 (turno de tarde).

**b) Tiempo flexible:** comprende el resto de la jornada hasta completar las treinta y siete horas y media semanales. La recuperación de las horas no trabajadas como consecuencia del disfrute de este tiempo se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción Interna. Las horas no trabajadas en los periodos de 7:45 a 9:00 y de 14:30 a 15:15 horas (turno mañana) y 14:30 a 15:30 y de 21:00 a 22:00 horas (turno tarde) tendrán el carácter de ausencias recuperables.

Estas recuperaciones se realizarán por meses naturales. La no compensación o recuperación conllevará la deducción correspondiente de las retribuciones del empleado.

No obstante se podrán compensar las ausencias por días de asuntos particulares o por horas extraordinarias realizadas con anterioridad, de conformidad con el cómputo de la hora extraordinaria regulado en los acuerdos existentes en cada momento.

Todas las alteraciones del deber de asistencia y del cumplimiento de la jornada de trabajo propias de la Universidad de Málaga quedan en suspenso, siendo de aplicación exclusivamente las contempladas en la normativa general, conforme al Real Decreto Ley 20/2012.

## **2. Cuestiones comunes al horario general y al horario flexible.**

La parte flexible del horario no realizado, así como las ausencias recuperables podrá cumplirse de lunes a viernes entre la apertura y el cierre de los Centros, respetando las condiciones más beneficiosas para el personal y las necesidades del servicio.



La Universidad de Málaga dentro de las medidas excepcionales de austeridad y ahorro energético enmarcadas en la actual situación económica, ha planteado el cierre de los edificios durante los períodos de Navidad, Semana Santa y Agosto. Durante los meses de julio y agosto, se aplicará una reducción de la jornada ordinaria de trabajo de 2 horas diarias.

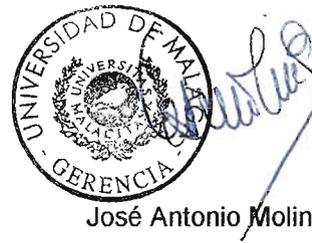
Las horas correspondientes al tiempo de presencia no obligatoria no realizadas según lo establecido en el párrafo anterior, generarán una bolsa de horas que quedarán a disposición de la Gerencia y serán utilizadas para la realización de:

1. Actividades formativas fuera de la jornada ordinaria.
2. Disponibilidad laboral en turno distinto al habitual, dentro de la jornada ordinaria de trabajo.
3. Programa de fomento de la productividad y fomento de la mejora de los Servicios.

Estas acciones deben ser consensuadas anualmente con los representantes de los trabajadores.

Málaga, a 9 de enero de 2013

El Gerente



José Antonio Molina Ruiz